No. DE CONTRATO	3207- 2024		
No. DE PROCESO	**DC-SED-SASI- 272 -2023**		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
CONTRATISTA	INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS RL. VICTOR MANUEL RUIZ GIRALDO		
No. DE IDENTIFICACIÓN	901584204-1 1.113.791.588	**EXPEDIDA EN**	Roldanillo (Valle)
SUPERVISOR	MILTON GUILLERMO MUÑOZ		
NIVEL PROFESIONAL	Profesional Universitario	**DESPACHO**	Infraestructura Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS BATERÍAS SANITARIAS DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Entre los suscritos a saber, **SOR INES LARRAHONDO CARABALÍ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.390.218 de Buenos aires (Cauca) en su calidad de Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, debidamente facultada de conformidad con el Decreto de Delegación No. 0702-05-2024 y quien para efectos legales del presente modificatorio se denominará **EL DEPARTAMENTODEL CAUCA**, por una parte y por otra, la **INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS**, identificada con NIT. 901584204-1, representada legalmente por VICTOR MANUEL RUIZ GIRALDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.113.791.588 de Roldanillo (Valle), quien para los efectos de la presente Suspensión No.1 se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Acta de Suspensión No. 1. del Contrato No. 3207-2024 previas las siguientes consideraciones: **1.)** El 23 de octubre de 2024 se perfeccionó el Contrato Electrónico No. 3207-2024 a través de la Plataforma SECOP II, con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2024. **2.)** Que el 29 de octubre de 2024 se firmó y dio inicio a la ejecución de las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual **3.)** Que mediante solicitud realizada por la supervisión se realizó modificatorio No. 01 estableciendo justificación en la cual considera viable adicionar recursos al contrato Electrónico No. 3207-2024 por concepto de actividades no previstas y mayores y menores cantidades, por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($42.541.156,86) **4.)** Que el supervisor del contrato solicita la suspensión del contrato No. 3207-2024 dado que se identificaron filtraciones de humedad no previstas, las cuales han ocasionado daños adicionales en la infraestructura y mayores y menores cantidades de obra. Con el fin de garantizar la calidad, funcionalidad y durabilidad de las obras, se hace necesario realizar la respectiva suspensión en este periodo de tiempo mientras se incorporan las soluciones técnicas pertinentes, por lo anterior es procedente la suspensión del contrato. En mérito de lo expuesto se acuerda: **CLÁUSULA PRIMERA:** Suspender el Contrato No. 3207-2024 mientras se incorporan las soluciones técnicas pertinentes. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA TERCERA.** El contratista deberá ajustar las pólizas constituidas, según lo dispuesto en

el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.